INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 01/2.023

LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2.023

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Palma y Tacuarí, a los 28 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Abg. Líder Alfonso Ruiz, Responsable de la Sub UOC procede a iniciar la verificación documenta y análisis técnico en el marco de la evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE"** CD Nº 01/2.023. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 428.316. ----------

El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 99/2.023 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE". ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 003/2023. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP, sito en Palma y Tacuary a los 27 días del mes de marzo de 2.023, siendo las 10:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes COMERCIAL KUARAHY y MONO PRODUCCIONES. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2.992/19. ----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0**	**MONO PRODUCCIONES, RUC: 2.536.084-1**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	No aplica	No aplica
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No aplica	No aplica
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple
9. **Documentos legales**		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple		

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	----------	----------
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	----------	----------
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	----------	----------
9.3. Oferentes en Consorcio.		
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	----------	----------
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	----------	----------

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
Dirección Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
- Visita al sitio de ejecución del contrato	Cumple	Cumple

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2.051/03 y el Art. 62º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en las planillas de precio de las empresas: ----------

Ítem	Empresas	Lote Nº 1	Lote Nº 2	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	**COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0**	3.451.250	6.618.150	--------	Sin diferencias
2	**MONO PRODUCCIONES, RUC: 2.536.084-1**	3.565.600	6.894.500	--------	Sin diferencias

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES · Dirección Administrativa · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

5- Aplicación del Margen de Preferencia:

Seguidamente y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2.992/19 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y conforme a los Certificados de Origen Nacional presentados por los oferentes. ----------

Ítem	EMPRESAS	Total Lotes 1- 2	Margen de Preferencia 40% (Nacional)	Margen de Preferencia 10% (Local)	Total +10%	Total +40%	Constancia	Observaciones
1	**COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0**	10.069.400	0	0	0	0	NO PRESENTO (Verificado en el portal del MIC -no se observa registro)	Empresa domiciliada dentro del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.
2	**MONO PRODUCCIONES, RUC: 2.536.084-1**	10.460.000	0	0	0	0	NO PRESENTO (Verificado en el portal del MIC -no se observa registro)	Empresa domiciliada dentro del Dpto. de Ñeembucú, según su Constancia del RUC.

Por tanto, según se desprende del cuadro observado más abajo, la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado los precios referenciales con los precios de la oferta del oferente **COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0**, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

Experiencia requerida

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES · Dirección Administrativa · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: ----------

Demostrar la experiencia en [servicios de mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones eléctricas y acondicionadores de aire] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo de cada lote en la presente licitación, de los: [2021, 2022] años. ----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0**
1- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2- Constancia RUC emitida por la SET	Cumple
3- Patente comercial vigente a la fecha de apertura del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple

Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerará los siguientes índices:

1 (uno) personal técnico residente. (presentar en forma de Declaración jurada datos, domicilio y curriculum del técnico residente). sólo para empresas no domiciliada en la ciudad.

2. Personal técnico Calificado. (deberá acreditar este requisito con la presentación en forma de Declaración jurada conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del curriculum, certificado habilitante como electricista. requisito solicitado para LOTE 2.

3. Acreditar que cuenta con capacidad de proveer los servicios solicitados en planilla SICP y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0**
1. Declaración jurada datos, domicilio y curriculum del técnico residente	No aplica
2. Declaración jurada conteniendo los datos personales del técnico, acompañado del curriculum, certificado habilitante como electricista	Cumple
3. Declaración jurada de contar con capacidad de proveer los servicios solicitados en planilla SICP y conforme a sus respectivas especificaciones técnicas	Cumple

8- CAPACIDAD LEGAL

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC N° 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES · Dirección Administrativa · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal del Oferente respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, verificando en la base de datos del SINARH que: ----------

Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos **con C.I. Nº 684.370, en calidad de Propietaria de la empresa COMERCIAL KUARAHY, no es Funcionaria Pública. Por tanto, no se encuentra dentro de las prohibiciones mencionadas en el parrao anterior.**----------

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, se observa que: ----------

a – **COMERCIAL KUARAHY**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma. ----------

9- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE EMPRESAS CALIFICADAS.

El Comité de Evaluación procede a evaluar las ofertas económicas que han calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: ----------

EMPRESA	Lote Nº 1	Lote Nº 2	Total
COMERCIAL KUARAHY, RUC: 684.370-0	3.451.250	6.618.150	10.069.400

10- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 **para** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS Y ACONDICIONADORES DE AIRE", **por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,**

Lic. LIDER A. RUIZ
Encargado SUBUOC Nº 3
F. DERECHO, C. POLITICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES – Dirección Administrativa – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; por tanto corresponde adjudicar a la Empresa: ----------

- COMERCIAL KUARAHY, **Propietaria Sra. Ada Nelly Concepción Ferloni Ríos, con RUC Nº 684370-0; en los lotes:**

  - Lote Nº 1 **por un monto mínimo de** Gs. 51.606.137 **(Guaranies Cincuenta y un millones seiscientos seis mil ciento treinta y siete) y hasta un monto máximo de** Gs. 103.212.274 **(Guaranies Ciento tres millones doscientos doce mil doscientos setenta y cuatro), libre de todo gasto para la Convocante. ----------**

  - Lote Nº 2 **por un monto mínimo de** Gs. 25.894.702 **(Guaranies Veinticinco millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos dos) y hasta un monto máximo de** Gs. 51.789.404 **(Guaranies Cincuenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro), libre de todo gasto para la Convocante. ----------**

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. ----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 003/2.023. para el Ejercicio Fiscal 2.023, correspondiente a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar. ----------

Concluye el presente informe en fecha 29 de marzo de 2.023.-

Abg. Líder Alfonso Ruiz
Responsable – Sub UOC Nº 3
Fac. de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales